



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0041 PH

Fecha de radicación: 14 de mayo de 2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0553-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-183030
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 104 B peatonal # 7-54
BARRIO: El Porvenir
PROPIETARIO(s): Maria Celfia Oquendo Petrel
AREA DEL PREDIO: 77,00 m²
DESTINACION: Area Intensiva en Vivienda
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 120,63 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 104 B peatonal # 7-54
Posee un área privada construida de 48,69 m², con Area privada libre: 9,45 m², para un Total de Area Privada de: 58,14 m²

SEGUNDO PISO

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 104 B peatonal # 7-54
Posee un área privada construida de 35,97 m², Sin área privada libre.

TERCER PISO

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 104 B peatonal # 7-54
Posee un área privada construida de 35,97 m², Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 120.63 m², con Area privada libre: 9,45 m, para un área Total Privada de 130,08 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción 68001-1-20-0188 expedida el 15 de abril de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga Curador Lyda Ximena Rodríguez Acevedo y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0111 NM expedido el 28 de mayo de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga Curador Berenice Catherine Moreno Gomez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Lina Sofia Camargo Mantilla

Matrícula A68312004-37748084

Se expide en Bucaramanga, el 15 de junio de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AR

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Manier celfia Oquendo
CC 32.505.114
Junio 17 de 2021



Handwritten scribbles or marks at the bottom right of the page.